



**RAD. 080014189006-2021-0664-00**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. S.A. NIT. 890.903.938-8**

**DEMANDADO: WILLIAM DE LA CRUZ MARTINEZ.C.C.NO. 7479453**

**INFORME SECRETARIAL:** a su despacho la presente Demanda Ejecutiva con Garantía Hipotecaria de mínima cuantía presentado por la Sociedad BANCOLOMBIA S.A. S.A. identificada con NIT: 890.903.938-8, Representada legalmente por MAURICIO BOTERO WOLFF, a través de apoderado judicial Dra. V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S. CON NIT 901.228.355-8, contra WILLIAM DE LA CRUZ MARTINEZ, informándole que nos correspondió por reparto, encontrándose pendiente para estudio. Sírvase proveer. Barranquilla 17 de enero de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 430 y demás normas concordantes del C.G.P., y el título de recaudo ejecutivo cumple con las exigencias del artículo 422 del C.G.P. (en custodia de la parte ejecutante), al evidenciarse a cargo de la parte demandada una obligación, clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, el juzgado,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a cargo de WILLIAM DE LA CRUZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 7479453, a favor de BANCOLOMBIA S.A. S.A. identificado con NIT. 890.903.938-8, a través de endosatario en procuración al cobro judicial V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S. CON NIT 901.228.355-8, por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$6.949.605), por concepto del capital contenido en el pagaré número. 4770100419. Más Los intereses moratorios a que haya lugar, liquidados a partir del 06 de diciembre de 2020, fecha en la que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique su pago, más las costas y gastos de este proceso; sumas que deberán cancelarse por la parte demandada en el término de cinco (5) días.

**SEGUNDO:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a cargo de WILLIAM DE LA CRUZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 7479453, a favor de BANCOLOMBIA S.A. S.A. identificado con NIT. 890.903.938-8, a través de endosatario en procuración al cobro judicial V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S. CON NIT 901.228.355-8, por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$14.536.163), por concepto del capital contenido en el PAGARÉ DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2018.



Más los intereses moratorios a que haya lugar, liquidados a partir del 8 de julio de 2021, fecha en la que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique su pago, más las costas y gastos de este proceso; sumas que deberán cancelarse por la parte demandada en el término de cinco (5) días.

**TERCERO:** NOTIFIQUESE el presente auto a la parte demandada en la forma como establecen los artículos 291.292 y 293 del CGP.

**CUARTO:** Se le hace saber a la parte demandada que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la **notificación del presente proveído por estado**, para proponer las excepciones de mérito que considere tener contra esta orden de pago de conformidad con los artículos 306 y 442 CGP.

**QUINTOO:** RECONOCER personería a V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S. identificada con NIT.No. 901.228.355-8, como endosatario en procuración al cobro judicial de BANCOLOMBIA S.A, en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Daniel E Garcia H.*  
**DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS**  
**JUEZ**

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias  
Múltiple de Barranquilla-Localidad Suroccidente  
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en  
estado No. \_\_\_\_\_

Barranquilla, de \_\_\_\_\_ 2022.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA  
Secretaría